



Resolución Directoral N.º 00172-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 20 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 018-2020-CONSORCIO CHIRIMOYO de fecha 16 de julio del 2020, el Informe N° 002-2020-MINAGRI-PSI-UGZT, de fecha 17 de julio del 2020, el Memorando N° 0186-2020-MINAGRI-PSI-UGZT de fecha 17 de Julio del 2020, el Informe N° 1958-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de fecha 20 de julio del 2020, y el Informe Legal N° 172-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA de fecha 20 de julio del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Chirimoyo, suscribieron el Contrato N° 111-2018-MINAGRI-PSI, para la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, Distrito de Sayapullo, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad”.

Que, mediante el Informe N° 002-2020-MINAGRI-PSI-UGZT/ROCT, el Gestor de Obras Concurso Oferta de la RCC - UGZT, emite como conclusión otorgar una ampliación de plazo parcial por ciento cuarenta y tres (143) días calendario, generada por el Estado de Emergencia frente a la propagación del COVID-19.

Que, a través del Informe N° 1958-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, opina que de acuerdo a lo descrito en el Ítem 4.7, la Ampliación Excepcional de Plazo presentada por el Contratista CONSORCIO CHIRIMOYO, fue motivada en concordancia con el Decreto Legislativo N°1486 y sus modificatorias regulada en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; y con la presentación de la CARTA NOTARIAL N° 022-2020-CONSORCIO CHIRIMOYO, el Contratista ejecutor de obra, comunica a la Entidad la Resolución de Contrato, con lo cual las motivaciones para la ampliación excepcional de plazo dispuesta por el DL N° 1486-2020 ha desaparecido dado que no existe vínculo contractual con el contratista para la ejecución de la obra; motivo por el cual, no corresponde aprobar la solicitud de ampliación excepcional de plazo solicitado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



por el contratista para la ejecución de la obra Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, Distrito de Sayapullo, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NO CORRESPONDE emitir pronunciamiento sobre la Ampliación Excepcional de Plazo, solicitada por el CONSORCIO CHIRIMOYO, para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, Distrito de Sayapullo, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad, por haberse resuelto el contrato.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO CHIRIMOYO**, a la supervisión de obra y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

«JMORENO»

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES